



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PÚBLICOS N° 306 -2016-SUNARP/SG**

306

Lima, 20 DIC. 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 237-2016-SUNARP/SG de fecha 27 de setiembre de 2016, se dispuso el destaque de la trabajadora Rosa Juana Tintaya Flores a la Dirección Técnica Registral de la Sede Central, desde el 26 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, resulta necesario dar por concluido el destaque de la citada trabajadora al 20 de diciembre de 2016;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp (RIT), aprobado con la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015 y sus modificatorias, establece que el destaque se formalizará mediante Resolución del Secretario General o del Jefe Zonal, según corresponda; en consecuencia, la disposición de dejarla sin efecto, debe efectuarse con la misma formalidad;

De conformidad con lo establecido por el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; contando con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Dejar sin efecto el destaque de la Abogada I, señora Rosa Juana Tintaya Flores, trabajadora de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX – Sede Lima dispuesto mediante la Resolución N° 237-2016-SUNARP/SG de fecha 27 de setiembre de 2016, disponiendo su retorno a su plaza de origen a partir del 21 de diciembre de 2016.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.**



.....  
**NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA**  
Secretario General  
SUNARP